

-1147-

5/21/15

15 Diciembre 1958 - Gabinete de Trabajo -
orden Ministerial -

Incluye de los Regimenes de Seguros Sociales
obligatorio, Mutualismo laboral y cooperati-
vas productivas -

45 dias de plazo para acogerse a mutualismo vo-
luntario -

Decree al artículo 21 de Reglamento General de
mutualistas voluntarios -

Quedan derogados los Decretos Ministeriales de 17 de
junio de 1947, 10 mayo 1948, 11 junio 1952 -